ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

NUMERO PROCESO:	**MC-028-2025**
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS A TRAVÉS DEL BIENESTAR ALIMENTARIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A FIN DE ASEGURAR LAS BUENAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE ESTA POBLACIÓN

CONSIDERACIONES:

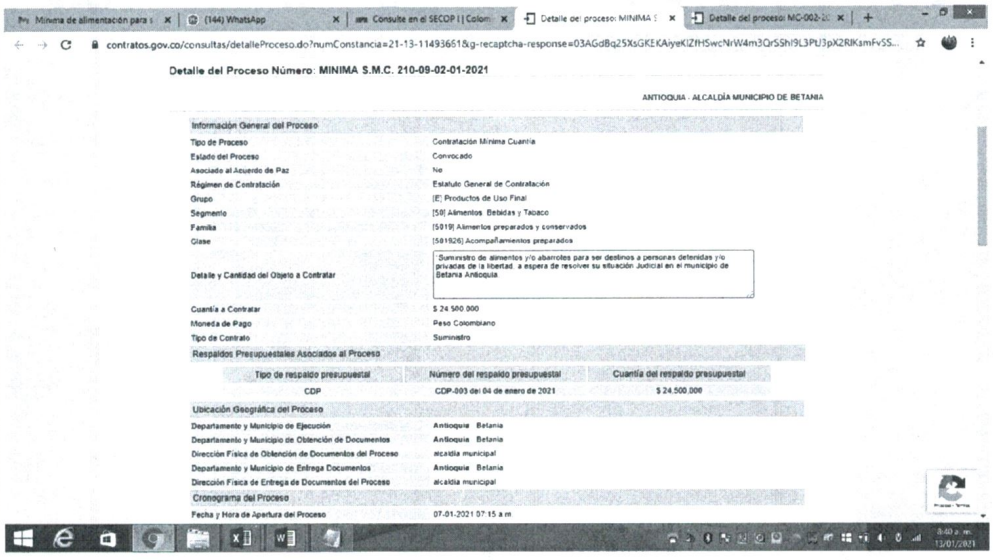
De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

a su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1 **ECONOMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad. 2. **ASPECTO TECNICO.** Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto

	que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad. De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. **REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector público educativo con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. 

Minima de alimentación para ... | (144) WhatsApp | Consulte en el SECOP I | Colom... | Detalle del proceso: MINIMA S... | Detalle del proceso: MC-002-2...

contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-114936518g-recaptcha-response=03AGdBq25XsGKEKAiyeKlZfHSwcNrW4m3QrSShI9L3PtJ3pX2RIKamFvSS...

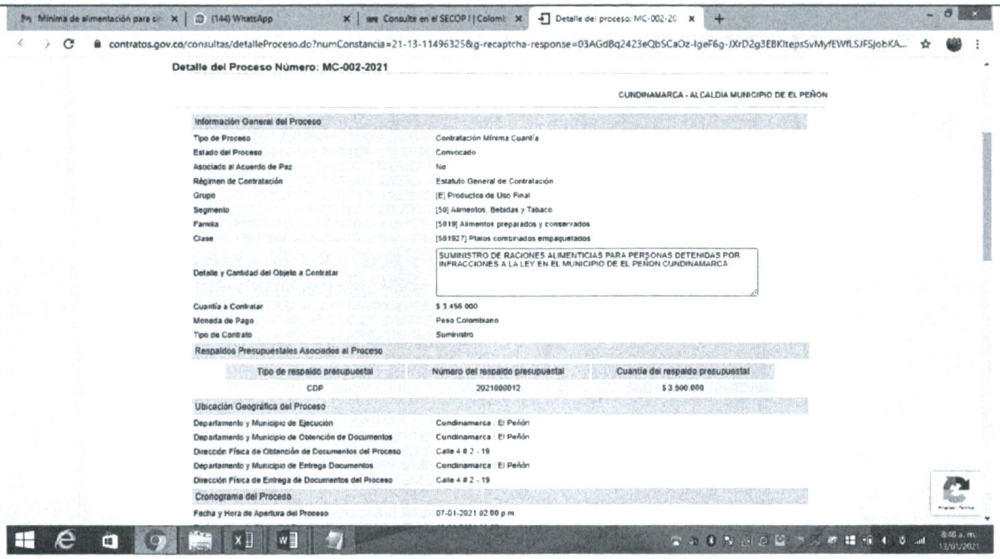
Detalle del Proceso Número: MINIMA S.M.C. 210-09-02-01-2021

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BETANIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[50] Alimentos Bebidas y Tabaco
Familia	[5019] Alimentos preparados y conservados
Clase	[501926] Acompañamientos preparados
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Suministro de alimentos y/o abarrotes para ser destinos a personas detenidas y/o privadas de la libertad a espera de resolver su situación Judicial en el municipio de Betania Antioquia
Cuantía a Contratar	$ 24.500.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	CDP-003 del 04 de enero de 2021	$ 24.500.000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Antioquia Betania
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Antioquia Betania
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	alcaldia municipal
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Antioquia Betania
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	alcaldia municipal
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	07-01-2021 07:15 a m



¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR
MC 003-2018	SUMINISTRO DE ALIMENTACION A LA FUERZA PÚBLICA – POLICIA Y EJÉRCITO NACIONAL CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD. ADEMAS DE LOS PROCESADOS JUDICIALES Y DETENIDOS EN LA SALA DE REFLEXION	$ 10.000.000
MC 037-2019	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LA FUERZA PÚBLICA – POLICÍA Y EJÉRCITO	$ 10,000,000

		NACIONAL CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD. ADEMAS DE LOS PROCESADOS JUDICIALES Y DETENIDOS EN LA SALA DE REFLEXIÓN	

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina que: "son fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derecho y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

En Colombia, los derechos que tienen los ciudadanos, lo garantizan el Estado, a través de las responsabilidades que la Constitución Nacional de 1991, delegó en cabeza del presidente de la República, los Gobernadores y los alcaldes.

Que, Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la protección de los bienes a su cargo.

Que la Corte Constitucional en Sentencia T-268/17 ha manifestado "El suministro de la alimentación básica y adecuada es una obligación del Estado que se deriva de la relación de especial sujeción que existe frente a las personas privadas de la libertad, cuya satisfacción es sin duda de vital importancia para la protección de los derechos fundamentales de los reclusos, entre ellos, los derechos a la vida, a la salud y a la integridad. (...)."

Se entiende además que la protección de los derechos de las personas recluidas se deriva de la declaración misma de los derechos del hombre, ya que a las autoridades les asiste la obligación sobre la consecución de los bienes y servicios en procura de la satisfacción de las necesidades de la Población Privada de la Libertad, ya que estas son consideradas vulnerables por su condición de inferioridad e indefensión al no contar con las herramientas primarias suficientes para valerse por sí mismos, demandando una mayor responsabilidad del Estado.

Igualmente, las disposiciones de la Ley 65 de 1993, código Penitenciario y Carcelario en su artículo 5º. **RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA**.

En los establecimientos de reclusión prevalecerá el respecto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los derechos humanos universalmente reconocidos. Se prohíbe toda forma de violencia síquica, física o moral. Que estos tendrán derecho a provisión de alimentación en una cuantía no menor de la señalada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para sus internos.

Que las autoridades policivas y militares que dejan como resultado la captura de personas sindicadas de la comisión de delitos y que luego de las garantías terminan siendo privados de la libertad. En el caso que nos ocupa en la estación de policía del municipio de Cañasgordas - Antioquia, a la fecha se encuentra población recluida a quien se le debe garantizar su derechos alimentación, muy a pesar de que no existe sitio de reclusión en el municipio mientras se surten las respectivas audiencias y tramites del traslado deben mantenerse en lugar de detención transitorio.

Que la honorable Corte Constitucional en la Sentencia SU 122-2022, declaró la obligación de las entidades territoriales de darle a los reclusos de su jurisdicción la alimentación, esto en la observación General 12, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adujo "que el derecho a una alimentación adecuada está inseparablemente vinculado a la dignidad inherente de la persona humana y es indispensable para el disfrute de otros derechos humanos consagrados en la Carta Internacional de Derechos Humanos."

Además, el Comité precisó que este derecho se ejerce "cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla."

Dentro de las "Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos", la regla 22 contempla que "todo recluso recibirá de la administración del establecimiento penitenciario, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas."

El artículo 17 de la Ley 65 de 1993 regula lo relativo a los establecimientos carcelarios y dispone que los presupuestos municipales y departamentales tienen que incluir las partidas necesarias para gastos como los relativos a las raciones de las personas privadas de la libertad.

Es así como en la Sentencia citada se establece que el componente de alimentación de las personas con medida de aseguramiento de detención preventiva que se encuentran en establecimiento de reclusión o en centros de detención transitoria corresponde a los entes territoriales, en este caso el municipio de Cañasgordas.

El fundamento de la Corte Constitucional para indilgar esta responsabilidad a los municipios, pues en principio los detenidos deben permanecer en cárceles o centros de detención departamentales y municipales.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

La Alcaldía Municipal de Cañasgordas, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo "UNIDOS POR CAÑASGORDAS" para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

CADENA DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

CONCEPTO	CÓDIGO	NOMBRE
LÍNEA	5	UNIDOS POR LA JUSTICIA, LA SEGURIDAD Y LA PAZ
SECTOR	12	JUSTICIA Y GOBIERNO TERRITORIAL

PROGRAMA	**1206**	**SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS**
SUB PROGRAMA	**0800**	**INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA**
ELEMENTO CONSTITUTIVO	**12062**	**MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS**
PROYECTO BPIN	**2024051380026**	**PROTECCIÓN Y RESOCIALIZACIÓN EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN DEL MUNICIPIO CAÑASGORDAS**
PRODUCTO	**1206007**	**SERVICIO DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD**
INDICADOR DE PRODUCTO	**N/A**	**PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON SERVICIO DE BIENESTAR**

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Entrega diaria de desayuno empacado en la estación de policía de Cañasgordas a fin de garantizar la efectiva nutrición de las PPL del Municipio, el cual deberá constar de arepa o pan o galletas o arroz, con huevos o quesito o chorizo y otra proteína con chocolate o café o jugo.	Comida	A necesidad del servicio
2	Entrega diaria de almuerzo empacado en la estación de policía de Cañasgordas a fin de garantizar la efectiva nutrición de las PPL del Municipio, el cual deberá constar de carne de res o cerdo o pollo u otra proteína, arroz o papa o plátano, ensalada y jugo	Comida	A necesidad del servicio
3	Entrega diaria de cena empacada en la estación de policía de Cañasgordas a fin de garantizar la efectiva nutrición de las PPL del Municipio, el cual deberá constar de carne de res o cerdo o pollo u otra proteína, arroz o papa o plátano o pan o galletas o quesito, ensalada o postre y jugo o chocolate o café	Comida	A necesidad del servicio

NOTA 1: El criterio de selección obedecerá a la sumatoria de los precios unitarios de cada una de las raciones, incluido el IVA y las deducciones de las estampillas. En todo caso, al momento de la ejecución y del pago, únicamente se tendrán en cuenta las raciones efectivamente entregadas por el contratista, las cuales dependerán del número de detenidos.

NOTA 2: El supervisor del contrato indicará la fecha y lugar del suministro, así como el tipo y número de raciones que deberá ser suministrada por el contratista y entregada debidamente empacada e higiénicamente presentada. El suministro de las raciones se realizará según las necesidades identificadas por la administración

Municipal, por lo tanto, el criterio de selección del Municipio obedece al menor precio, derivado de la sumatoria de los valores unitarios.

NOTA 3: La ejecución del contrato, será en el casco urbano del Municipio de Cañasgordas. El suministro de estos alimentos debe ser por restaurantes con experiencia y de la localidad de nuestro municipio.

NOTA 4: En cumplimiento de la Ordenanza Departamental 001 de 2020, el contratista deberá utilizar elementos biodegradables y amigables con el medio ambiente para el suministro de los alimentos para los detenidos; en tanto se busca minimizar el uso de residuos no biodegradables como lo son los plásticos de un solo uso y el poliestireno expandido.

NOTA 5: En consideración la oferta económica deberá ser superada a cantidades unitarios (1) a fin de establecer el valor de cada producto y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso de presentarse con cantidades la entidad la valora a precio unitario.

Codificación del Bien, Obras o Servicios según UNSPSC

segmento	Familia	Clase	Producto
50	5019	501927 platos combinados empaquetados	50192701 comidas combinadas frescas

3.1. Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

- El suministro y entrega de la alimentación se realizará por parte del contratista de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios del presente estudio previo y a la invitación que sea publicada por el Municipio.
- la Administración Municipal a través del personal que disponga en cualquier momento pueda verificar y garantizar la calidad y oportuna entrega a los beneficiarios.
- El contratista deberá garantizar el suministro en el momento y lugar que se requiera, incluyendo sábados, domingos y festivos.
- Conforme a la ordenanza 001 de 2020 el contratista deberá garantizar la entrega del suministro en envases, contenedores biodegradables y amigables con el medio ambiente.
- El contratista deberá contar con una sucursal o con el domicilio principal en el Municipio de Cañasgordas Antioquia, lo cual permite la reducción de los tiempos de entrega de toda vez que al municipio de Cañasgordas tener en su jurisdicción la vía nacional la seccional de tránsito y transporte de la policía nacional, realiza operativos en los cuales consigue capturar a personas con orden de captura o en flagrancia; por ende es necesario contar en el presente proceso con certificación de domicilio.

3.2. Experiencia mínima acreditada del Proponente

Debido a que acorde a la Sentencia SU-122 de 2022 de la honorable Corte Constitucional, en el cual se manifestó que así las personas privadas de la libertad perdieran su derecho fundamental a la libertad, estás no perdían su condición de sujetos de derecho y en vista de que en procesos de contratación pasadas con objetos

contractuales similares, siendo estos el de suministro de alimentación de personas privadas de la libertad -PPL-, el municipio de Cañasgordas ha tenido dificultades con diversos contratistas pues han fallado en cumplir a cabalidad las condiciones técnicas mínimas y especificadas, esto la entrega del suministro de alimentación a cabalidad de los PPL, con falencias en la inmediatez de la entrega.

Es por ello por lo que, para tal efecto, en el evento del presente contrato el oferente deberá acreditar o presentar contratos o facturas de venta o servicios con relación al objeto del contrato en una cuantía del 100% del valor del presupuesto de la presente contratación.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar la experiencia requerida en proporción a su porcentaje de participación.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así.

Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	COT 1	COT 2	PROMEDIO
1	Entrega diaria de desayuno empacado en la estación de policía de Cañasgordas a fin de garantizar la efectiva nutrición de las PPL del Municipio, el cual deberá constar de arepa o pan o galletas o arroz, con huevos o quesito o chorizo y otra proteína con chocolate o café o jugo.	Comida	A necesidad del servicio	$13.700,00	$14.300,00	$14.000,00
2	Entrega diaria de almuerzo empacado en la estación de policía de Cañasgordas a fin de garantizar la efectiva nutrición de las PPL del Municipio, el cual deberá constar de carne de res o cerdo o pollo u otra proteína, arroz o papa o plátano, ensalada y jugo	Comida	A necesidad del servicio	$17.000,00	$17.600,00	$ 17.300,00
3	Entrega diaria de cena empacada en la estación de policía de Cañasgordas a fin de garantizar la efectiva nutrición de las PPL del Municipio, el cual deberá constar de carne de res o cerdo o pollo u otra proteína, arroz o	Comida	A necesidad del servicio	$17.600,00	$ 17.800,00	$ 17.700,00

	papa o plátano o pan o galletas o quesito, ensalada o postre y jugo o chocolate o café					

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del contrato es la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M.L ($37.483.635,88) con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 00418, rubro 2.3.2.02.02.009 denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, del 16 de julio de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL, VALOR UNITARIO
1	Entrega diaria de desayuno empacado en la estación de policía de Cañasgordas a fin de garantizar la efectiva nutrición de las PPL del Municipio, el cual deberá constar de arepa o pan o galletas o arroz, con huevos o quesito o chorizo y otra proteína con chocolate o café o jugo.	Comida	A necesidad del servicio	$14.000,00
2	Entrega diaria de almuerzo empacado en la estación de policía de Cañasgordas a fin de garantizar la efectiva nutrición de las PPL del Municipio, el cual deberá constar de carne de res o cerdo o pollo u otra proteína, arroz o papa o plátano, ensalada y jugo	Comida	A necesidad del servicio	$ 17.300,00
3	Entrega diaria de cena empacada en la estación de policía de Cañasgordas a fin de garantizar la efectiva nutrición de las PPL del Municipio, el cual deberá constar de carne de res o cerdo o pollo u otra proteína, arroz o papa o plátano o pan o galletas o quesito, ensalada o postre y jugo o chocolate o café	Comida	A necesidad del servicio	$ 17.700,00
SUBTOTAL UNITARIO				$ 49.000,00

NOTA UNO: Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de los bienes requeridos por la administración, con el propósito de establecer los precios unitarios de cada uno de los elementos para su requerimiento por parte de la entidad hasta agotar el valor del presupuesto oficial, en consideración el contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial.

NOTA DOS: La oferta económica deberá ser presentada por cantidades unitarias, a fin de establecer el valor de cada producto y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso de presentarse la oferta con cantidades la entidad la valora a precio unitario.

NOTA TRES: El supervisor del contrato indicará la fecha, lugar, tipo y cantidad de cada elemento a suministrar por el contratista.

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	2%
Impuesto Industria y comercio	1%
Estampilla pro justicia familiar	2%

5. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto.
Forma de pago	El municipio de Cañasgordas, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: por medio de cuentas mensuales de conformidad con los bienes requeridos y efectivamente entregados por el Contratista El pago se realizará una vez se allegue la cuenta de cobro correspondiente y se revise por parte del supervisor del contrato Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de Cañasgordas

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.
En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

Dada en el Municipio de Cañasgordas -Antioquia- a los 26 días del mes de julio de 2025.

JESUS HUMBEIRO DURANGO RODRIGUEZ
Secretario General y de Gobierno